

# A LA OPINION PUBLICA NACIONAL. RESOLUCIONES DEL PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE ABOGADOS DEMOCRATICOS

Los días 27, 28 y 29 del mes de Septiembre de 1979, convocados por la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO nos reunimos en la Ciudad de Chilpancingo, un grupo de profesionales dedicados al ejercicio de la abogacía y a la enseñanza del derecho y celebramos el primer ENCUENTRO NACIONAL DE ABOGADOS DEMOCRATICOS. En las diversas mesas de trabajo se abordaron los siguientes temas:

1. — LOS DERECHOS HUMANOS EN MEXICO.
2. — LOS JURISTAS Y EL CAMBIO SOCIAL.
3. — ANALISIS DE LAS LEYES DE AMNISTIA Y SU APLICACION.
4. — RESTRICCIONES JURIDICAS DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.
5. — LAS ORGANIZACIONES DE ABOGADOS Y SU FUNCIONAMIENTO ANTE LA PROBLEMATICA SOCIAL.
6. — LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACION DEL DERECHO.

Agotadas las discusiones en cada una de las mesas de trabajo, en reunión plenaria el encuentro adoptó las siguientes:

## RESOLUCIONES

**PRIMERA.**— Consideramos que es necesario combatir los siguientes prejuicios que existen en la actualidad: 1. — El que presupone que no es posible influir en la transformación de la Sociedad con base en elementos jurídicos, posición que conduce al radicalismo pequeño burgués y otro, el que da por sentado que la única vía para la transformación de la sociedad radica exclusivamente en la modificación de la superestructura jurídica, lo que lleva al Reformismo.

En ese sentido, sostenemos que el jurista desempeña un importante papel en la lucha de clases. Que este papel consiste en utilizar sus conocimientos en la defensa de los derechos e intereses de las clases explotadas y en la orientación y preparación de las masas, con la finalidad de que esas tengan elementos suficientes que les permitan su autodefensa.

Estamos conscientes que los esfuerzos aislados de un grupo de abogados en la República, comprometidos con las luchas de las clases oprimidas del país, no son todo lo eficaces que se quisiera. Y ello se debe a la dispersión, falta de comunicación, de coordinación, de recursos materiales y en algunos casos hasta técnicos, que hay entre nosotros.

Conscientes de lo anterior y además del importante papel que desempeñan el jurista y el profesional del derecho que han comprometido su labor con los intereses con la clase trabajadora y explotada del país y por otra parte, considerando la necesidad que existe de coordinar todos los esfuerzos de este grupo de abogados, hemos determinado crear el FRENTE NACIONAL DE ABOGADOS DEMOCRATICOS. Esta nueva organización nos permitirá que la suma cualitativa de la labor que realizamos, se transforme en una fuerza importante de oposición y resistencia al sistema de opresión existente. Con el objeto de impulsar el proceso de organización del FNAD en todo el país, se constituyó una COMISION COORDINADORA integrada por 20 asistentes al encuentro.

**SEGUNDA.**— Considerando las continuas violaciones a los derechos humanos que cotidianamente llevan a cabo las autoridades del país y ante la evidente necesidad de responder organizadamente ante todo este tipo de actos represivos, el encuentro acordó:

a). — Apoyar activamente e integrarse al FRENTE NACIONAL PRO DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ABOLICION DE LA TORTURA EN MEXICO.

b). — Exigir la AMNISTIA para todos los presos y perseguidos por motivos políticos, el cese a la represión y las torturas, la desaparición de los grupos paramilitares y la presentación de todos los desaparecidos, además del apoyo al proyecto de iniciativa de Ley de Amnistía, aprobado en el Foro Nacional por la Amnistía Irrestricta y la Abolición de la tortura celebrado en el mes de agosto último, en la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA.

**TERCERA.**— Consideramos que existen múltiples restricciones a los derechos de los trabajadores, como son todos los medios, instrumentos o mecanismos que de hecho y de derecho se encuentran dentro de nuestro contexto social para controlar y mediatizar el desarrollo de las aspiraciones y luchas de las clases trabajadoras, propiciadas por los órganos del ESTADO y la clase patronal. Algunas de las restricciones a los derechos de los trabajadores mismas que condenamos y a las cuales combatiremos son:

a). — La división en apartados del artículo 123 constitucional y consecuentemente demandamos el retorno al espíritu de dicho artículo del Congreso Constituyente de 1917.

b). — El apartado "B" del artículo 123 constitucional, que limita los derechos colectivos como el de organización, contratación colectiva y de huelga para los trabajadores al servicio del Estado.

c). — La negación de los derechos colectivos a los trabajadores al servicio de las instituciones de crédito y organismos auxiliares.

d). — La igualdad de los desiguales que establece la Ley Reglamentaria del artículo 123 constitucional entre patronos y trabajadores que imponen a estos últimos una situación de desventaja.

e). — La intervención del Estado y su supuesta imparcialidad como árbitro en los conflictos entre capital y trabajo, producto de las luchas de clases.

f). — El artículo 27 constitucional fracción XIV que concede el derecho de Amparo a los latifundistas, disfrazados de pequeños propietarios en perjuicio de los trabajadores agrícolas.

g). — Los criterios de los Tribunales de Trabajo y de Amparo, en el sentido de que solamente los sindicatos y las coaliciones permanentes pueden emplazar a huelga.

h). — Los requisitos anticonstitucionales que exige el Estado para reconocer personalidad jurídica a los sindicatos.

i). — La falta de auténtica representatividad de los trabajadores en los tribunales de trabajo.

j). — La requisa, como un medio legal establecido para romper la huelga de los trabajadores, atentando contra la esencia propia de la huelga, apoyada en los artículos 112 y 113 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, facultando al gobierno, para intervenir en las empresas públicas y privadas que tienen a su cargo la prestación de estos servicios públicos de comunicación emplazados a huelga.

**CUARTA.**— Consideramos que en la gran mayoría de las escuelas de derecho es impuesta y prevalece una formación reaccionaria de los estudiantes, dado que la ideología dominante en los estudios jurídicos es la burguesa, lo mismo puede decirse de los institutos y centros de investigación jurídica.

A). — Que en la actualidad las Escuelas de Derecho cumplen la función principal de formar los cuadros profesionales que el sistema de explotación requiere para conservarse y reproducirse.

B). — Que en consecuencia, constituye una necesidad de todas las clases trabajadoras del país, formar abogados capacitados para la defensa de sus intereses y por tanto orientados hacia el cambio revolucionario.

C). — Que igualmente es necesario profundizar en el estudio del Derecho desde una perspectiva proletaria que parta de la crítica radical del sistema jurídico vigente, explicando y destacando los fundamentos reales de clase en que se sustentan y desarrolle una nueva alternativa de ordenamiento legal fundada en los intereses de la mayoría.

D). — En el mismo sentido, es necesario transformar el sistema tradicional de la enseñanza del Derecho, caracterizado por la memorización; el verbalismo y una relación autoritaria del maestro hacia el alumno en la que éste es sólo un receptor pasivo y acrítico. En el mismo sentido, urge transformar el método de enseñanza-aprendizaje del Derecho en una relación tal, que permita a los estudiantes participar activa y críticamente en este mismo proceso.

## CONSEQUENTES CON LO ANTERIOR RESOLVIMOS:

1. — Propiciar la investigación y el estudio en las escuelas de Derecho en aquellas áreas de la ciencia social que doten a los estudiantes de una sólida preparación interdisciplinaria para que comprendan la ubicación del derecho dentro de la compleja trama de contradicciones que existen en la sociedad.

2. — Estas áreas son entre otras; la economía política, la teoría de las clases sociales y del Estado, la historia del movimiento obrero y campesino, el derecho en el periodo posterior al derrumbe del capitalismo.

3. — Desarrollar en las escuelas de Derecho, actividades académicas tendientes a enlazar la teoría y la práctica, tales como seminarios de investigación, talleres jurídicos, bufetes jurídicos populares, que vinculen a los estudiantes a los problemas sociales más relevantes en la lucha de los trabajadores y que tienen una expresión jurídica. Problemas tales como: la organización de los sindicatos, movimientos de huelga, luchas inquilinarias y populares, luchas por la tenencia de la tierra, tanto en el campo como en la ciudad y en general, todas aquellas que representan reivindicaciones de las masas y que buscan reducir la explotación en este sistema.

4. — La creación de una sección especial dentro del FRENTE NACIONAL DE ABOGADOS DEMOCRATICOS, encargada de investigar sobre la enseñanza del derecho y de difundir los avances dentro de este campo.

## DE IGUAL MODO, EL ENCUENTRO TOMO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES PARTICULARES:

DENUNCIAMOS Y CONDENAMOS LA POLITICA FASCISTOIDE DEL GOBIERNO DE RUBEN FIGUEROA Y RECLAMAMOS LA SOLIDARIDAD ACTIVA Y COMBATIENTE DE LAS ORGANIZACIONES PROGRESISTAS DEL PAIS, EN LA DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO.

— APOYAMOS SOLIDARIAMENTE LA HEROICA LUCHA POR LA RECONSTRUCCION NACIONAL DEL PUEBLO DE NICARAGUA.

EXPRESAMOS NUESTRA MAS AMPLIA SOLIDARIDAD CON LA LUCHA DE LAS ORGANIZACIONES CHICANAS EN CONTRA DE LA DISCRIMINACION Y VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

NOS SOLIDARIZAMOS CON NUESTROS COMPAÑEROS ABOGADOS PROGRESISTAS DE ARGENTINA QUIENES SON REPRIMIDOS POR LA DICTADURA MILITAR.

APOYAMOS A LOS COMPAÑEROS ABOGADOS DE YUCATAN EN SU DEMANDA DE ESCLARECIMIENTO DE LOS HOMICIDIOS PERPETRADOS POR LAS FUERZAS POLICIALES DE ESE ESTADO.

EXPRESAMOS NUESTRO MAS AMPLIO RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO ORGANIZATIVO DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS Y DAMOS LA MAS CORDIAL BIENVENIDA AL SINDICATO UNICO NACIONAL DE TRABAJADORES UNIVERSITARIOS (S.U.N.T.U.)

FRENTE NACIONAL DE ABOGADOS DEMOCRATICOS COMISION NACIONAL COORDINADORA

Responsables de la publicación: Abogados:  
Medardo Bañuelos Lagunes, Victor Orozco y Jesús Trápaga Reyes.